

FACULTAD DE TEOLOGÍA PONTIFICIA Y CIVIL DE LIMA



EXAMEN DE GRADO

ALUMNO: CARLOS ADOLFO DÍAZ DÁVILA

**TEMA: FUNDAMENTOS BÍBLICOS Y TEOLÓGICOS
SOBRE EL INFIERNO**

MARZO 2019

I.- INTRODUCCIÓN

1.1.- IMPORTANCIA QUE TIENE CREER EN "EL INFIERNO"

Creer en el infierno es de la mayor importancia, pues sólo el temor de él puede volver al buen camino a muchas almas descarriadas.

En efecto; solamente por dos razones el hombre evita el pecado: por amor a Dios o por temor al Infierno. Es claro que quien no evita el pecado no ama a Dios, pues si lo amara procuraría no ofenderlo, luego no será el amor a Dios lo que lo lleve al buen camino; no queda pues más que el temor al infierno para hacerlo volver a él y si no cree en el infierno, no habrá nada que lo saque del estado de pecado, no habrá nada que lo libre de su perdición eterna.

¡Cuántas almas apartadas de Dios por el vicio del pecado, deben su regeneración al temor al infierno; cuántas de ellas en una grave enfermedad, por temor de condenarse, han llamado al sacerdote, se han reconciliado con Dios y ha empezado para ellas una nueva vida!

¡Bendito pues, sea este dogma! Bien puede decirse que, para las almas apartadas de Dios es la creencia en el infierno la puerta del camino que conduce al cielo!

Si consideramos lo anterior, vemos claramente que los que tenemos la fortuna inmensa de huir del pecado por amor a Dios, si amamos al prójimo como a nosotros mismos, como nos manda nuestra religión, tenemos la obligación de procurar ayudarlo a que se libre de su perdición eterna; por lo tanto debemos esforzarnos por convencer a los que pretenden no creer en el Infierno, o que tienen acerca de él ideas equivocadas de que están en un error a este respecto y procurar poner de nuestra parte cuanto podamos para sacarlos de su error.

1.2 ¿EXISTE REALMENTE EL INFIERNO?

YO NO CREO EN EL INFIERNO

Hay acerca del infierno tanta ignorancia, todavía peor, ideas tan equivocadas, tan fuera de razón, que no es de extrañar haya personas que no las acepten y que cayéndoles la genuina doctrina católica, las rechacen y afirmen que no creen en el infierno.

Esta actitud es ciertamente explicable, pero no lo es la de aquéllos que caen en el error de no ocuparse más del infierno, de no querer pensar más en él, de ni siquiera tolerar oír hablar de él.

Y esta actitud irracional, aparece más absurda cuando, llenos de asombro, vemos que se suele pretender fundar dicha negación en necedades como la siguiente: "yo no creo en el infierno, porque no puedo aceptar que haya en él,

diablos, con figura humana, con cuernos y cola, oliendo a azufre y llevando un tridente en las manos..."

Sin detenernos a considerar vulgaridades semejantes, ni a discutir por lo pronto qué clase de penas habrá o no habrá en el infierno y ateniéndonos a la idea substancial de él, la de un suplicio terrible, inconcebible, que eternamente tendrán que padecer después de su muerte los que obren mal en esta vida y mueran sin arrepentirse, fácilmente vemos que esto es algo tan espantoso, tan tremendo, que bien merece la pena de darle seria consideración.

En efecto: si alguien digno de crédito, nos advirtiera de algún peligro tremendo que corriéramos, necios de todo punto seríamos si no le diéramos oído. Pues bien, no solamente la Santa Iglesia Católica, que ha contado entre sus fieles a los hombres más sabios y más santos de la tierra, sino casi todas las religiones¹ nos advierten del peligro tremendo del infierno eterno ¿cómo pues no darles cuidadosa atención?

Y todavía más: si reflexionamos en que los hombres más sabios que en el mundo ha habido y hay, tales como San Agustín, Newton, Kepler, Miguel Ángel, Colón, Volta, Roenghten, Edison, Pasteur, Marconi, Nixon, De Gaulle, etc., han creído y creen en el infierno, que han creído y creen en él filósofos eminentísimos, que todo lo escudriñan, que todo lo profundizan y en tantos que ha habido que han pretendido negarlo y que a la hora de su muerte se han retractado y reconocido su error, no podemos menos que decir: no ha de ser tan absurdo como algunos

¹ Así, la mayor parte de las religiones antiguas creía en la vida de ultratumba, aunque no necesariamente en el infierno. El judaísmo inicial creía en «Sheol», una existencia sombría a la cual todos eran enviados indiscriminadamente tras la muerte. Por su parte, el hinduismo y el budismo creen en el infierno, pero únicamente como escenario transitorio dentro del ciclo de reencarnaciones. Los hindúes creen hasta en veintidós infiernos. Por su parte, la mitología griega -asumida en parte por los romanos- hablaba del Hades como el lugar al que las almas de los muertos llegaban después de atravesar la laguna Estigia gracias a Caronte. En la antigua mitología nórdica existía un mundo tenebroso (el reino de Hel) para las almas de aquellos que no lograban entrar al «Valhala»

creen, aceptar la existencia del infierno; bien puede estar equivocado quien no la acepta y es absurdo permanecer impasible, indiferente, ante un posible peligro tan tremendo, como es este, que se cierne sobre nosotros. Hay que indagar las razones que debe haber para que hayan creído en él hombres tan sabios y si después de un examen cuidadoso se llega a la conclusión de que realmente no hay infierno, bien se puede vivir siguiendo sus tendencias, pero si por el contrario se llega a la conclusión de que puede al menos existir, es indudable que se debe trabajar sin descanso para lograr librarse de él.

Pasemos pues a dar algunos fundamentos bíblicos y teológicos acerca del infierno, terminando en lo que nos dice el Magisterio de la Iglesia católica pasando por algunos padres de la Iglesia.

II.- EL INFIERNO

El infierno es el estado escatológico propio de quien muere en pecado mortal sin haberse arrepentido. Es un estado de condenación eterna cuya esencia es “la no comunión eterna con Dios”. Condenarse eternamente es ir en contra del plan de Dios. El infierno es consecuencia de la negación voluntaria del hombre a abrir su corazón a Dios y preferir aferrarse al pecado.

Significa permanecer separados de Él –de nuestro Creador y nuestro fin– para siempre por nuestra propia y libre elección. Este estado de autoexclusión definitiva de la comunión con Dios y con los bienaventurados es lo que se designa con la palabra infierno.

Morir en pecado mortal, sin estar arrepentidos ni acoger el amor misericordioso de Dios es elegir este fin para siempre.

La enseñanza de la Iglesia afirma la existencia del infierno y su eternidad. Las almas de los que mueren en estado de pecado mortal descienden a los infiernos inmediatamente después de la muerte y allí sufren las penas del infierno, “el fuego eterno”. La pena principal del infierno consiste en la separación eterna de

Dios en quien únicamente puede tener el hombre la vida y la felicidad para las que ha sido creado y a las que aspira.

Jesús habla con frecuencia de la *gehenna* y del fuego que nunca se apaga, reservado a los que, hasta el fin de su vida, rehúsan creer y convertirse, y donde se puede perder a la vez el alma y el cuerpo.

Las afirmaciones de la Escritura y las enseñanzas de la Iglesia a propósito del infierno son un llamamiento a la responsabilidad con la que el hombre debe usar de su libertad en relación con su destino eterno. Constituyen al mismo tiempo un llamamiento apremiante a la conversión: “Entrad por la puerta estrecha; porque ancha es la puerta y espacioso el camino que lleva a la perdición, y son muchos los que entran por ella; mas ¡qué estrecha la puerta y qué angosto el camino que lleva a la Vida!; y pocos son los que la encuentran” (Mt 7, 13-14). (Catecismo de la Iglesia católica, 1033-1037)

2.1.- ENSEÑANZAS DEL ANTIGUO TESTAMENTO SOBRE EL INFIERNO

Ni qué dudar que desde la más remota antigüedad tal creencia existía en el pueblo hebreo, en cuyos santos libros se encuentra la creencia del tormento eterno, hasta con su mismo nombre: INFIERNO, con todas sus letras.

Vemos así que Moisés hace ya 3,500 años, lo dejó consignado en los primeros libros de la Biblia, por ejemplo en el capítulo XVI del libro de los números, leemos que tres levitas, Coré, Dathán y Abirón que habían blasfemado contra Dios y se

habían rebelado contra Moisés, fueron tragados al infierno: "cubiertos de tierra bajaron vivos al infierno". (Vers. 33).

En el Deuteronomio dice el Señor por boca de Moisés: *"Mi furor se ha encendido como un fuego grande que los abrazará hasta el abismo del infierno"* (Deut. XXXII, 22).

En el libro de Job, igualmente escrito por Moisés, leemos que los impíos, rebosantes de bienes que dicen a Dios: "No tenemos necesidades de Ti, no queremos tu ley, ¿para qué servirte y rogarte? caen "repentinamente en el infierno".

Mil años antes de la era cristiana, cuando todavía no se empezaba a escribir la historia griega ni la romana, David y Salomón hablan con frecuencia del infierno como de una gran verdad conocida por todos y de todos reconocida.

Así David en el libro de los Salmos, dice hablando de los pecadores: "que serán arrojados al infierno", "que los impíos serán confundidos y precipitados en el infierno" y habla después "de los dolores del infierno".

Y Salomón refiriéndose a los dichos de los impíos que quieren seducir y perder al justo, dice: "Devorémoslos vivos como lo hace el infierno". Y en su famoso libro de la sabiduría, donde tan admirablemente pinta la desesperación de los condenados, añade: *"He aquí lo que dicen en el infierno los que han pecado, pues la esperanza del impío se desvanece como el humo en el viento."*

Y testimonios semejantes encontramos en casi todos los libros del Antiguo Testamento, especialmente en el Eclesiastés, en el de Isaías, de Daniel, de los

demás profetas, hasta el precursor del Mesías, San Juan Bautista, quien también habla al pueblo de Jerusalén del fuego eterno del infierno, como de una verdad conocida de todos y de la que nunca nadie ha dudado.

"He aquí que llega Cristo, dice, Él cernirá su grano; recogerá el trigo (los elegidos) en su granero y quemará la paja (los pecadores) en el fuego inextinguible".

2.2.- ENSEÑANZAS DEL NUEVO TESTAMENTO SOBRE EL INFIERNO

En el Nuevo Testamento, la seriedad del anuncio del castigo escatológico no va a ser, en modo alguno, atenuada; se insistirá netamente en ella. La novedad fundamental será la distinción de dos venidas del Señor y la unión del anuncio del castigo escatológico con la segunda². Podemos sintetizar los grandes temas del Nuevo Testamento sobre el infierno en las siguientes ideas fundamentales³:

- * Encontramos la revelación explícita del infierno como posibilidad real.
- * Es verdad que el mensaje del Señor es salvífico y positivo, pero al mismo tiempo llama a una sincera conversión, ya que, la impenitencia final lleva a vivir alejados de Dios por toda la eternidad.

1. En el Nuevo Testamento se afirma con toda claridad que el destino de los justos y el destino de los impíos en el estadio escatológico son diversos.

² Aquí tenemos que hacer la salvedad de textos, como Le 16,19-31, que afirman la existencia de auténtico infierno ya en la escatología intermedia

³ Entre el camino más analítico de exponer sucesivamente las afirmaciones sobre el infierno contenidas en cada uno de los escritos del Nuevo Testamento, y el de hacer una presentación de síntesis de ideas, hemos preferido el segundo por ser el que más fácilmente permite una visión de conjunto.

«Así será en la consumación del mundo: saldrán los ángeles y separarán los malos de en medio de los justos» (Mt 13,49). Téngase en cuenta que esta afirmación se encuentra en la explicación, hecha por Jesús mismo, de la parábola de la red. ¡La explicación de una parábola (de una metáfora) no puede ser ella misma también metafórica!

«Y enviará sus ángeles con sonora trompeta, y congregará sus elegidos de los cuatro vientos desde un extremo del cielo hasta el otro extremo» (Mt 24,31).

«Entonces estarán dos en el campo: uno es tomado y uno abandonado; dos que molerán con la muela; una es tomada y una abandonada» (v.40s). «Y cuando viniere el Hijo del hombre en su gloria, y todos los ángeles con él, entonces se sentará en el trono de su gloria, y serán congregadas en su presencia todas las gentes, y las separará unas de otras, como el pastor separa las ovejas de los cabritos; y colocará las ovejas a su derecha y los cabritos a la izquierda» (Mt 25,3 iss).

2. El destino de los impíos implica la exclusión definitiva de la situación, que el Nuevo Testamento denomina, en sentido pleno, «vida eterna»⁴.

«Entonces dirá también a los de la izquierda: Apartaos de mí, malditos» (Mt 25,41). El destino del impío, por tanto, es un «apartarse de Cristo», mientras que el destino del justo, ya en los salmos místicos, se describía como familiaridad e intimidad con Dios («me recogerá») o, según las fórmulas de San Pablo, como «estar con Cristo».

⁴ El que la exclusión definitiva del gozo celeste no se realiza por aniquilación de los excluidos, consta porque en el Nuevo Testamento se afirma claramente que los condenados padecen además tormento y dolor eternos.

«Y entonces les declararé: Nunca jamás os conocí; apartaos de mí los que obráis la iniquidad» (Mt 7,23).

Mientras que el siervo fiel entra en el gozo de su Señor (cf. Mt 25,21), es decir, entra en el banquete del gozo, el siervo inútil es arrojado «a las tinieblas de allá fuera» (v.30). Del mismo modo, las vírgenes necias encuentran cerrada la puerta; y cuando llaman y gritan: «Señor, Señor, ábrenos», se les responde: «En verdad os digo, no os conozco» (cf. Mt 25,10ss). El rechazo para aquellos que no aceptaron la invitación es absoluto:

«Porque os digo que ninguno de aquellos que habían sido convidados ha de probar mi cena» (Lc 14,24)⁵.

El mismo sentido absoluto tiene Jn. 3,36: *«Quien cree en el Hijo, posee vida eterna; más el que niega su fe al Hijo, no gozará la vida, sino que la ira de Dios pesa sobre él».*

La idea de exclusión absoluta del impío con respecto al reino de Dios es muy frecuente en San Pablo: *«¿Es que no sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios?»* (1 Cor 6,9; en la segunda parte del versículo y en el versículo siguiente [v.10], se hace una enumeración de vicios, para repetir que los que hacen tales cosas *«no heredarán el reino de Dios»*). De modo semejante, en Gal 5,19ss se hace una larga lista de vicios, que concluye igualmente: *«Os prevengo, como ya os previne, que los que tales obras hacen no heredarán el reino de*

⁵ El sentido escatológico de este texto es claro ya por el modo como se introduce la parábola: *«Y serás dichoso, porque no tienen con qué recompensarte, pues se te dará la recompensa en la resurrección de los justos. Como hubiese oído esto uno de los comensales, le dijo: Dichoso el que participará del convite en el reino de Dios»* (Lc 14,145); la parábola comienza en el versículo siguiente (en el 16), como respuesta de Jesús a la exclamación del versículo 15.

Dios» (v.21). En el mismo sentido se expresa Ef 5,5: *«Porque sabed y entended que todo fornicario, o impuro, o codicioso, que equivale a idólatra, no tiene parte en la herencia del reino de Cristo y de Dios»*. En los textos que acabamos de aducir, las fórmulas de exclusión son totalmente absolutas (*«ninguno de aquéllos... ha de probar mi cena», «no gozará la vida», «no heredarán», «no tiene parte en la herencia»*). El sentido es tan absoluto, que hace inadmisibile toda idea de «apokatástasis», es decir, la suposición de que la exclusión tendrá un final; llegaría así un momento en que todos se salvarían. Si tal momento hubiera de llegar, simplemente no serían verdaderas fórmulas como «no heredarán»; más bien habría que decir que llegará un momento en que «heredarán».

3. Las expresiones de eternidad.

Ya hemos indicado cómo las fórmulas absolutas de exclusión suponen un ser eternamente excluido. Queremos ahora estudiar reflejamente las fórmulas en que se habla de eternidad, aplicando ese concepto a las penas o sufrimientos. Fundamentalmente, las fórmulas son dos.

En Apoc 14,11 se escribe: *«Y el humo de su tormento sube por siglos de siglos»*. De que la expresión «por siglos de siglos» significa eternidad en sentido estricto, no puede haber la menor duda. Originariamente la palabra αἰών significaba eternidad; el uso atenuó su sentido original, reduciéndolo al de una duración larga; para devolverle su sentido primero se recurrió al procedimiento de usar la palabra en plural: por los siglos. Otras veces, para volver al sentido fuerte de la palabra, se usa en el Nuevo Testamento la construcción—que es un hebraísmo—de duplicar la palabra ligándola con la forma genitiva: por el siglo

del siglo. Lo curioso del pasaje del Apocalipsis que estamos estudiando es que usa simultáneamente los dos procedimientos de acentuar el sentido de eternidad de la palabra *αἰών* y devolverle así su sentido primitivo estricto: se usa con construcción duplicada en genitivo, y la palabra duplicada está las dos veces en plural. No hay un modo más fuerte de subrayar el sentido de eternidad de esta palabra.

Existe además una serie de textos en los que es aplicado el adjetivo *αἰώνιος* a las penas del infierno con la significación estricta de eternidad. Así, p.ej., encontramos el adjetivo en la sentencia condenatoria que dice el juez en el juicio final: «*Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno*» (Mt 25,41); si se tiene en cuenta que muy poco después el adjetivo reaparece en una construcción paralelística, su sentido estricto se hace indudable: «*E irán éstos al tormento eterno; más los justos, a la vida eterna*» (v.46); del mismo modo que el adjetivo tiene sentido estricto en el segundo miembro del versículo, tiene que tenerlo también en el primero. San Pablo, por su parte, habla de «*la revelación del Señor Jesús cuando vendrá desde el cielo con los ángeles de su poder en fuego llameante, y tomará venganza de los que no conocen a Dios y no dan oídos al Evangelio del Señor nuestro, Jesús; los cuales pagarán la pena con perdición eterna ante la presencia del Señor y ante la gloria de su poder*» (2 Tes 1,7ss).

SÍNTESIS DE LAS ENSEÑANZAS DEL NUEVO TESTAMENTO:

A.- Jesús habla con claridad sobre la posibilidad de la condenación en numerosos pasajes: como por ejemplo en Lc.16, 16-19 (pobre Lázaro y el rico Epulón); Mt. 25,31-46(sentencia del juicio final)

Podemos encontrar en estos textos algunas expresiones que se podría clasificar en:

a.- Expresiones de exclusión eterna en relación con Dios: Pasaje clásico Mt. 25,41; Lc.13, 13("del amo de la casa que cierra la puerta); Mt. 25,12(vírgenes sensatas y vírgenes necias).

b.- Expresiones de muerte: El Señor habla de la condenación como muerte eterna. Mt. 7,13-14("ancha es la entrada y espacioso el camino..."); Mc. 8,35("porque quien quiera salvar su vida la perderá...")

c.- Expresiones de lugar: Como hades (Mt. 11,23; Mt. 16,18); como abismo (Lc. 8,31); como gehena (Mt. 5,22; 13,32)

d.- Expresiones de sufrimiento: "fuego inextinguible": Mc. 9,42-43.47; "el gusano que no muere: Mc. 9,43; "el llanto": Mt. 8,12; 13,42.50; "el rechinar de dientes": Mt. 8,12; 13,42.50; Lc.13, 28; "tinieblas"; Mt. 8, 12; 22,13; 25,30; "oprobio": Mt. 25,46

B.- En san Juan: la condenación aparece dándose con el momento actual a través de una mala relación con Cristo. (Quien lo rechaza incurre en condenación) Jn. 3,36

C.- En san Pablo: -Es imposible heredar el Reino de Dios con pecados graves.

-Presenta una serie de comportamientos gravemente desordenados que imposibilitan llegar al Reino de Dios. (Mal uso de la libertad)
1 Co. 6,9-10; Ga. 5,21; Ef.5, 5

D.-En las cartas católicas: Se enseña que la impiedad, la cual se manifiesta en obras malas, recibe el justo castigo de Dios.

-Santiago: Advierte a los ricos que si no cambian les esperan verdaderas desgracias. (Stgo. 5,1-2)

-Segunda de Pedro: El día del juicio el Señor dará a los impíos (“falsos doctores”) la justa retribución por sus vidas desordenadas. (2P. 2,3; 2P.2, 9-10)

-Primera de Juan: la virtud de la caridad es decisiva para la salvación eterna. (Quien no vive en el amor de Dios y los demás no puede merecer la vida eterna) 1 Jn. 3,13-14

1 Jn. 5,16: hace una distinción entre pecado que son de muerte y pecado de muerte.

-Judas: Se recuerda el castigo que sufrieron las ciudades de Sodoma y Gomorra (Judas 7) para anunciar a los “falsos doctores” que convierten en libertinaje la gracia de Dios (Judas 4) el destino sombrío que les espera.

E.- En el Apocalipsis: - Descrito como ámbito de “fuego” y “azufre” (ámbito propio de Satanás y sus secuaces y de los que adoran a la bestia-dejaron ser seducidos por el maligno-) Ap. 20, 10

- Estado de eterno tormento

*Ap. 14, 11: “por los siglos de los siglos” significa eternidad en sentido estricto.

2.3.- ENSEÑANZAS DE LOS PADRES

Recogemos, sobre todo, de la doctrina patrística las afirmaciones sobre la eternidad del infierno; en ellas aparecerá también cómo conciben los Padres las penas infernales.

1. Los Padres Apostólicos repiten las fórmulas del Nuevo Testamento como fórmulas que se encuentran en la pacífica posesión de la fe cristiana.

Así, por ejemplo, San Ignacio de Antioquía:

«No erréis, hermanos míos: los perturbadores de las familias no heredarán el reino de Dios. Si, pues, aquellos que han obrado estas cosas según la carne, están muertos, ¿cuánto más si alguno corrompe, con prava doctrina, la fe de Dios, por la que Jesucristo fue crucificado? Ese tal, estando manchado, irá al fuego inextinguible; de modo semejante, el que le presta oído»⁶.

En el «Martirio de San Policarpo» se dice:

«Y atendiendo a la gracia de Cristo, [los mártires] despreciaban los tormentos mundanos, liberándose, con la duración de una hora, de la pena eterna. Les parecía frío el fuego de los crueles verdugos. Porque tenían ante los ojos el huir de aquel que es eterno y nunca se extinguirá»⁷.

⁶ Ad Ephesios, 16,1s: FUNK,1,226

⁷ Martyrium S. Polycarpi 2,3: FUNK, 1,316. Es de suma importancia en este documento notar la oposición entre los tormentos terrenos «de una hora» y la pena eterna.

La segunda epístola de Clemente:

«Y los incrédulos verán la gloria de él y su fuerza y se admirarán viendo el dominio del mundo en Jesús, diciendo: Ay de nosotros, porque tú eras y ni lo supimos ni lo creímos ni obedecimos a los presbíteros, que nos predicaban de nuestra salvación; y el gusano de ellos no morirá y el fuego de ellos no se extinguirá, y serán un espectáculo para toda carne. Llama a aquel día, día del juicio, cuando verán a aquellos de nosotros que obraron impíamente y faltaron a los mandatos de Jesucristo. Mas los justos, que hicieron el bien y aguantaron los tormentos y odiaron los placeres del alma, cuando verán cómo son castigados con tormentos terribles y fuego inextinguible, los que erraron y negaron a Jesús con palabras y obras darán gloria a su Dios»⁸.

2. Los Padres Apologetas permanecen fieles en la predicación de esta verdad, aunque son plenamente conscientes de que exponen una verdad que es dura a los hombres; así, San Justino casi se excusa:

«Somos para vosotros, en grado sumo, ayudadores de todos los hombres y auxiliares para la paz, nosotros que enseñamos estas cosas: que en ningún modo puede suceder que a Dios se le oculte el maligno, o el avaro, o el insidioso, o el dotado de virtud, y que cada uno va o a la pena eterna o a la salvación eterna según los méritos de sus acciones. Porque si estas cosas fueran conocidas por todos los hombres, nadie elegiría el vicio para un breve tiempo, sabiendo que iría a la condenación eterna del fuego; sino que se contendría totalmente y se

⁸ *II Epístola ad Corinthios* 17,5ss: FUNK, 1,206. Sobre el origen de esta carta, que no puede ser de Clemente Romano, cf. ALTANER, *Patrologie* 5.a ed. (Freiburg 1958) p.82s.

adornaría de virtud, ya para conseguir los bienes que están prometidos por Dios, ya para huir los suplicios»⁹.

3. De los otros Padres del siglo II, San Ireneo subraya fuertemente la oposición (que ya aparecía en algunos de los textos que acabamos de citar) entre las penas eternas y las temporales, de manera que muestra muy claramente el sentido estricto que atribuye a la palabra «eternas»:

«La pena de aquellos que no creen al Verbo de Dios, y desprecian su venida, y vuelven atrás, ha sido ampliada [en el Nuevo Testamento]; haciéndose no sólo temporal, sino eterna. Porque a todos aquellos a los que diga el Señor: Apartaos de mí, malditos, al fuego perpetuo, éstos serán siempre condenados»¹⁰.

Son también dignas de ser notadas las diversas fórmulas de Tertuliano: «fuego continuo», «fuego eterno», «fuego perpetuo», «fuego eterno de la gehenna para la pena eterna».

4. En el siglo III tiene lugar la crisis origenista. Orígenes concibe las penas del infierno como pedagógicas¹¹, e interpreta las expresiones neotestamentarias que hablan de eternidad como meras amenazas¹²; sería el modo según el cual

⁹ *Apología* 1,12: PG 6,341.

¹⁰ *Adversus haereses* 4, 28,2: PG 7,1062.

¹¹ « ¿Cuánto más hay que entender que este médico nuestro, Dios, queriendo deshacer los vicios de nuestras almas, que ellas habían recogido de la diversidad de pecados y delitos, use curas penales de este tipo, incluso también aplique el suplicio del fuego a los que perdieron la salud del alma? [...] De donde se entiende también que el furor de la venganza de Dios aprovecha a la purificación de las almas. Porque también aquella pena, que se dice que se aplica por el fuego, se entiende que se emplea para auxilio». *De principiis* 2, 10,6: PG 11,238s. Sobre cómo entiende Orígenes el fuego del infierno, véase el párrafo «Ulteriores reflexiones teológicas sobre la doctrina del infierno», número 3.

¹² Así la Escritura, dando cosas convenientes para el vulgo de los lectores, envuelve las cosas tristes sabiamente en oscuridad, a fin de infligir terror a aquellos que no pueden de otra manera ser retraídos de la abundante licencia de pecar. La cual oscuridad, sin embargo, no es tal que aquel que haya considerado diligentemente no entienda con facilidad para qué fin han de ser atormentados los hombres malos con molestias y trabajos». *Contra Celsum* 5,15: PG 11,1204.

debemos hablar al pueblo, el cual, de otro modo, no se abstendría de pecar¹³; pero el verdadero sabio cristiano (el «gnóstico») sabe que esas penas, aunque sean terribles y hayan de durar por largo tiempo, se encaminan a sanar y han de tener fin.

5. Del influjo que estas ideas de Orígenes ejercieron sobre algunos Padres.. En todo caso, la inmensa mayoría de los contemporáneos de Orígenes mantiene fielmente la fe tradicional. San Cipriano rechaza explícitamente la idea de una conversión en el infierno:

«La gehena siempre ardiente quemará a los que le son entregados, y una pena voraz con llamas vivaces; ni habrá posibilidad de que los tormentos tengan alguna vez descanso o fin. Las almas con sus cuerpos serán conservadas para infinitos tormentos de dolor. [...] Habrá entonces dolor de la pena sin fruto de penitencia, lloro vacío y petición ineficaz. Creerán tarde en la pena eterna los que no quisieron creer en la vida eterna»¹⁴.

6. Después de haber sido condenada la posición de Orígenes en el Sínodo del año 543, hay consentimiento unánime tanto entre los Padres occidentales como entre los orientales (con la única excepción de San Máximo el Confesor); pero ya antes del Sínodo, la oposición a las ideas origenistas había sido enorme; de esa oposición baste aducir a San Agustín, que rechaza fuertemente la teoría de

¹³ «Pero las cosas que se podrían decir sobre esto, ni conviene explicarlas a todos, ni el tiempo presente pide que se haga. Más aún, de ninguna manera sería prudente poner por escrito la explicación de estas cosas, bastando a la mayoría saber que los que pecan han de ser castigados. Avanzar ulteriormente no sería útil, ya que hay algunos a los que apenas contiene el miedo del suplicio eterno, para que no se entreguen totalmente a la maldad y a los males que se derivan de ella». *Contra Celsum* 6,26: PG 11,1332.

¹⁴ *Ad Demetrianum* 24: ML 4,561s.

la «amenaza», arguyendo que las palabras del Señor sobre la vida eterna no deberían tomarse en sentido estricto si las que hablan de suplicio eterno no se toman estrictamente¹⁵; también en otras ocasiones y pasajes de sus obras, San Agustín impugna explícitamente el error de Orígenes de haber negado la eternidad del infierno.

SÍNTESIS DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS PADRES

A.- Padres apostólicos: Destino propio de quien obra la iniquidad. Ámbito cuyo sufrimiento se expresa como “fuego eterno”:

a.- San Ignacio de Antioquía, *Ad Eph 16,1-2*: *“No erréis, hermanos míos: los perturbadores de las familias no heredarán el Reino de Dios. Sí, pues, aquellos que han obrado estas cosas según la carne, están muertos. ¿Cuánto más si alguno corrompe, con prava doctrina, la fe de Dios, por la que Jesucristo fue crucificado? Ese tal está manchado, irá al fuego inextinguible, de modo semejante, el que presta oídos”*

b.- San Policarpo, *Martirio de san Policarpo*: *“Me amenazas con un fuego que solo abrasa una hora y se extingue pronto: porque tú no conoces el fuego del juicio futuro y del eterno castigo que espera a los ateos”*

B.- Padres apologistas: Resaltan de que la existencia del infierno lleva a los hombres a vivir en la virtud y no en el pecado.

¹⁵ *De Civitate Dei* 21,23: PL 41,735s.

a.- San Justino, *I Apología*, 12: *“Nadie elegiría el vicio para un breve tiempo sabiendo que iría a la condenación eterna del fuego, sino que se contendría totalmente y se adornaría de virtud, ya para conseguir los bienes que están prometidos por Dios, ya para huir de los suplicios”*

C.- Escuela de Alejandría:

a.- Clemente de Alejandría: Reflexiona sobre el infierno afirmando que posee un carácter medicinal y por tanto es temporal. Para él un Dios bueno no puede castigar eternamente.

b.- Orígenes: Formula su teoría de la apokatástasis-αποκαταστασις-.Las afirmaciones del Señor son solo amenazas para alejarnos del pecado. Todo ser espiritual siempre es susceptible de conversión. Las penas del infierno son correctivas y pedagógicas pues acaban cuando la criatura pecadora se convierta. Influyó en Gregorio de Nisa, con la diferencia que este último hace hincapié en que la restauración final lleva consigo la recuperación de los cuerpos.

D.- Con excepción de los anteriores, los demás padres:

a.- En oriente: San Juan Crisóstomo: Lo esencial en el infierno es la pérdida eterna de Dios. (In Matthdeum homiliae, 23, 7): *“Desde el momento en que alguien es condenado al fuego, pierde evidentemente el Reino, y ésta es la desgracia más grande. Sé que muchos tiemblan ante el solo nombre de Gehenna, más para mí la pérdida de aquella gloria suprema es más terrible que los tormentos”*

b.- En occidente: San Agustín: Igual que Crisóstomo, lo nuclear es estar separado de Dios. Esta separación es la fuente de la infelicidad.

Afirma al mismo tiempo que es el pecador el que aniquila el bien que Dios le dio y que estaba destinado a ser eterno. (De civitate Dei, XIX, 26; XI)

2.4.- ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

El magisterio de la Iglesia proclama e insiste en los puntos que hemos señalado ya al exponer «La doctrina del Nuevo Testamento sobre el infierno». En concreto, el magisterio define la existencia de un estado¹⁶ que corresponde en el más allá a los que mueren en estado de pecado mortal y enemistad con Dios, habiendo perdido la gracia santificante por un acto personal¹⁷; con respecto a ese estado, el magisterio habla de dos elementos distintos de pena en el infierno: la privación de la visión de Dios, que se concibe como dolorosa, y otro elemento que designa con la expresión neotestamentaria «fuego»; el primero, en lenguaje teológico, se llama pena de daño, y el segundo, pena de sentido; ambos elementos (y con ellos el infierno mismo) son eternos.

¹⁶ Tomamos el infierno no como un lugar, sino como un estado. Al menos después de la resurrección, el infierno deberá ser un lugar; los hombres resucitados tendrán cuerpo y, por tanto, estarán en algún sitio. Como es obvio, prescindimos de la cuestión de si los espíritus pueden no estar en lugar alguno.

¹⁷ El estado de aquellos que mueren con solo el pecado original es descrito en los documentos del magisterio eclesiástico como verdadera condenación: cf. DENZ. 1024 (224); 464 (858); 493a (926); 693 (1306); la pena que corresponde a esa condenación es explicada por Inocencio III: DENZ. 410 (780). Al hablar del infierno en este capítulo, no nos referimos a este tipo de condenación, sino a la que es inducida por un pecado personal grave. Los documentos que citamos en esta nota suponen que si alguien muere con solo el pecado original se condena en el sentido indicado (limbo). No discutimos ahora del valor de las diversas hipótesis según las cuales se suprime el limbo, suponiendo, de un modo o de otro, que nadie muere con solo el pecado original.

1. El Símbolo «Quicumque» afirma la existencia y la eternidad del infierno al profesar la eternidad de la pena de sentido: *«y los que hicieron el bien, irán a la vida eterna; los que hicieron el mal, irán al fuego eterno. Esta es la fe católica: a no ser que uno la crea fiel y firmemente, no podrá salvarse»* (DENZ. 40 [76]).

2. La idea de «apokatástasis», juntamente con otros errores de Orígenes, fue condenada en el Sínodo «endemousa» (tenido en Constantinopla el año 543 y aprobado por el papa Vigilio): *«Si alguno dice o mantiene que el suplicio de los demonios y de los hombres impíos es temporal, y que tendrá fin después de algún tiempo, o que hay [habrá] restitución y reintegración de los demonios o de los hombres impíos, sea anatema»* (DENZ. 211 [411]). Adviértase que la fórmula contiene una afirmación directa de la eternidad del infierno.

3. La principal definición de la eternidad del infierno tuvo lugar en el Concilio IV de Letrán, presidido por Inocencio III. En su Profesión de fe se dice: *«Todos los cuales resucitarán con sus propios cuerpos, que ahora tienen, para que reciban según sus obras, ya hayan sido buenas o malas, los unos con el diablo pena perpetua, y los otros con Cristo gloria sempiterna»* (DENZ. 429 [801]). La partícula final «ut» («para que reciban...») define el fin a que se ordena la resurrección, pero, en cuanto tal, no hace que la cláusula que depende de ella quede afirmada sólo indirectamente («in obliquo», según la terminología técnica). La naturaleza de la pena («pena perpetua») no es explicada ulteriormente.

4. Tanto en el Concilio II de Lyon (DENZ. 464 [858]) como en el Concilio de Florencia (DENZ. 693 [1306]) se utiliza la fórmula: *«Mas las almas de aquellos que mueren en pecado mortal actual o con sólo el original, descienden en*

seguida al infierno, para ser castigadas, sin embargo, con penas desiguales»]¹⁸.

La fórmula parece que debe ser entendida según la ex-la carencia de la visión de Dios, más la pena del pecado actual es el tormento de la gehenna perpetua» (DENZ. 410 [780]). Si se entiende así, el plural «penas» aludiría, para el caso del infierno en sentido estricto, a otra pena, además de la pena de daño, es decir, a la pena de sentido.

5. En la constitución *Benedictus Deus*, de Benedicto XII, se define «que, según común ordenación de Dios, las almas de los que mueren en pecado mortal actual en seguida después de su muerte descienden a los infiernos, donde son atormentadas con penas infernales» (DENZ. 531 [1002]). Teniendo en cuenta que en esta misma constitución se ha definido poco antes la visión beatífica como propia y característica de los justos (cf. DENZ. 530 [1000]), es cierto que en la fórmula «con penas infernales» se incluye la carencia de la visión de Dios; pero estando la fórmula en plural, debe incluir alguna otra realidad distinta (pena de sentido).

6. En el Concilio Vaticano II 87, en la constitución dogmática *Lumen gentium*, c.7 n.48, se enseña la necesidad de una constante vigilancia, para que «*no como a siervos malos y perezosos (cf. Mt 25,26) se nos mande apartarnos al fuego eterno (cf. Mt 25,41), a las tinieblas exteriores, donde habrá llanto y rechinar de dientes (Mt 22,13 y 25,30)*». La intención por la que estas palabras fueron introducidas en el texto fue la de afirmar «la pena eterna del infierno» 88. Poco después, en el mismo número, se citan las palabras del evangelio de San Juan

¹⁸ Traducimos la fórmula del Concilio de Florencia; las diferencias con la fórmula del Concilio II de Lyon son meramente gramaticales. Cf. También la epístola *Nequaquam sine dolore*, de Juan XXII (DENZ. 493a [926]), donde, sin embargo, se hace además alusión a la diversidad de sitios.

5,29; estas palabras, en las que se habla de «la resurrección de vida» y de «la resurrección de condenación», se conciben como complemento de las otras palabras referentes al infierno que acabamos de copiar.

7. En la Profesión de fe de Pablo VI se dice, hablando de Cristo: «*Subió al cielo, de donde ha de volver para juzgar a vivos y muertos, a cada uno según sus méritos: los que respondieron al amor y piedad de Dios, irán a la vida eterna, pero los que los rechazaron hasta el final, serán destinados al fuego que nunca cesará*»¹⁹. Se afirma, por tanto, la eternidad del infierno a través de la afirmación de la eternidad de la pena de sentido.

8. Enseñanzas de san Juan Pablo II en su catequesis sobre los novísimos del 28 de julio de 1999: “El infierno” como rechazo definitivo de Dios”; donde nos dirá que la condenación no es un castigo impuesto por Dios, tampoco no e iniciativa de Él, La condenación es una posibilidad real. La meditación sobre el infierno es una exhortación para el buen uso de la libertad.

RESUMEN

- a) Está definida la existencia y la eternidad del infierno (Concilio IV de Letrán).
- b) Es también de fe la existencia y eternidad de la pena de sentido (Símbolo «Quicumque»),
- c) Es de fe que los condenados padecen pena de daño (constitución *Benedictus Deus*, en la que la visión de Dios aparece como elemento esencial constitutivo del estado de los bienaventurados); teniendo en cuenta que el infierno es eterno

¹⁹ «L'Osservatore Romano» (1-2 julio 1968) p.i col.3.

(Concilio IV de Letrán) y que la visión de Dios suprimiría el infierno, hay que decir que está implícitamente definido que la pena de daño es también eterna.

d) Aunque no existe una definición explícita sobre ello, hay que afirmar, por el modo de hablar de los documentos y por el mismo magisterio ordinario, que así se ha expresado durante tantos siglos, que es de fe que la pena de daño y la pena de sentido son realmente distintas, es decir, que no se puede reducir la pena de sentido a la mera aflicción psicológica que provendría de la privación de la visión de Dios.

SÍNTESIS DE LAS ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

- a. La existencia y la eternidad del infierno es un dogma de fe.
- b. No podemos afirmar con certeza en que hombres están condenados.
- c. No se puede decir que posiblemente “no habría nadie”. (están los demonios) DH 800-801

-PRINCIPALES DECLARACIONES MAGISTERIALES

1. Sínodo de Constantinopla (543 d.C) Endemousa.

-Papa Virgilio: se condenó la Apocatástasis (Partidarios de orígenes) (El castigo...es temporal y tendrá fin...sea anatema)

2. Profesión de fe del Concilio IV de Letrán (1215)

-Se definió de manera magisterial que el infierno es eterno. DH 801

3.-Profesión de fe de Miguel Paleólogo del II Concilio de Lyon (1274)

-Almas que mueren en pecado mortal van directamente al infierno.

-Las penas son desiguales para cada una de ellas. DH 858

4. Constitución Benedictus Deus (1336)

Se vuelve a mencionar la existencia del infierno para quienes mueren en pecado mortal.

-Añade: habrá resurrección de condenación DH 1002/2 Co. 5,10

5.-Concilio de Florencia (1439)

-Se repite lo señalado en el II Concilio de Lyon DH 1305-1306

6. Concilio Vaticano II (1969) LG. N.48

-Utilizando textos del nuevo testamento: debemos vigilar para no incurrir en la condenación eterna.(Hb. 9,27;Mt. 25,31-46; Mt. 25,41; Mt. 22,13 y 25,30)

7. Catecismo de la Iglesia católica (1992) nn 1033-1037

-Existe el infierno y es eterno.

-Principal pena: la eterna separación de Dios.

-Llamado a la responsabilidad...con un buen uso de su libertad.

-Urgente llamado a la conversión.

-Dios no predestina a nadie a ir al infierno.

-Es aquel "fuego que nunca se apaga"

8. Catequesis sobre los novísimos del 28 de julio de 1999: "El infierno como rechazo definitivo de Dios"

-La condenación no es un castigo impuesto por Dios desde el exterior.

-SSEE para hablar del infierno hala con un lenguaje simbólico.

-Son muchas las imágenes que nos presentan el nuevo testamento que necesitan una adecuada interpretación.

-La condenación no es una iniciativa de Dios. Es la criatura la que rechaza y se cierra a su amo.

-La fe cristiana nos enseña que alguien ha dicho ya “no”. Y esos son los demonios.

-La condenación es una posibilidad real...”pero no nos es dado a conocer, sin especial revelación divina; si lo seres humanos y cuáles han quedado implicados efectivamente en ellos”

-La meditación sobre el infierno es una exhortación para el buen uso de la libertad”

2.5.- ENSEÑANZA DE LA TEOLOGÍA SOBRE LAS PENAS DEL INFIERNO

La reflexión teológica habla de dos tipos de penas en los condenados:

a.- La pena de daño: (poena damni).- La más importante pues se trata del eterno alejamiento de Dios.

b.-La pena de sentido: (poena sensus).-Es el sufrimiento en lo más profundo del ser del condenado. Primero en su alma, luego en su cuerpo resucitado.

Tradicionalmente se habla de la pena causada por el,”fuego” del infierno.

III.- BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Biblia de Jerusalén, Edi. Desclée de Brouwer, 1975, 2009, España.
- 2.- Catecismo de la Iglesia católica, Edit. Paulinas, 2004 España
- 3.- El Enchiridion Symbolorum et Definitionum, Denzinger – Hünermann, 2000, España
- 4.- *La ciudad de Dios; Vida de San Agustín. BAC Selecciones. 2009 Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos*
- 5.- *Contra las herejías, san Ireneo de Lyon, Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, revista Teológica Limense, Carlos Ignacio Gonzales, S.J.*
- 6.- L'Observatore Romano, Papa Juan Pablo II, Catrquesis "El infierno" como rechazo definitivo de Dios, 28 de julio de 1999.
- 7.- Teología del más allá, La Doctrina católica sobre el infierno, P. Cándido Pozo, Biblioteca de autores cristianos, 4da. Edic., 2008, Madrid.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	Pag. 3
1.1.- Importancia de creer en el infierno	Pag. 3
1.2.- ¿Existe realmente el infierno?	Pag. 4
Yo no creo en el infierno	Pag. 4
II.- INFIERNO	Pag. 7
2.1.- Enseñanzas del antiguo testamento	Pag. 8
2,2.- Enseñanzas del nuevo testamento	Pag. 10
Síntesis	Pag. 14
2.3.- Enseñanzas de los padres	Pag. 17
Síntesis	Pag. 21
2.4.- Enseñanza del magisterio	Pag. 23
Resumen	Pag. 26

Síntesis	Pag. 27
2.5.- Enseñanzas de la teología sobre las penas del infierno	Pag. 29
III.- BIBLIOGRAFÍA	Pag. 30
IV.- ÍNDICE	Pag. 31